



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0567-2024-MPH/ALC.**

Huancabamba 17 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.**

### **VISTO:**

El expediente N°11441-2024/TD mesa de partes de Trámite Documentario, mediante el cual ingresa la Solicitud S/N, suscrita por el señor Guillermo Córdova Melendres, identificado con DNI N° 43127757, en calidad de ex Agente Municipal, quien solicita al señor Alcalde, el Reconocimiento y Juramentación de Nuevo Agente Municipal, el Sr. VICENTE CHINGUEL LABÁN, con DNI N°03201041, del Caserío de Juzgara del Distrito y Provincia de Huancabamba; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, de acuerdo al numeral 19) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, eligen sus Agentes Municipales que son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por la Municipalidad;

Que, mediante documento del visto, ingresa la Solicitud S/N°, suscrita por el señor GUILLERMO SANTOS CORDOVA MELENDRES, identificado con DNI N° 43127757, en calidad de ex Agente Municipal, quien solicita al señor Alcalde, el Reconocimiento y Juramentación de Nuevo Agente Municipal, el Sr. VICENTE CHINGUEL LABÁN, con DNI N°03201041, del Caserío Juzgara - Distrito y Provincia de Huancabamba

Que, mediante Acta de Nombramiento de Nuevo Agente Municipal, de fecha 24 de noviembre de 2024, se reunieron las Autoridades, y moradores del Sector Olmitos – Caserío de Juzgara, perteneciente al Distrito y Provincia de Huancabamba - Región Piura, con la finalidad de elegir al nuevo Agente Municipal, el cual fue elegido por mayoría de votos, conjuntamente con sus Comisionados, conforme se detalla a continuación:

- |                                  |                 |                     |
|----------------------------------|-----------------|---------------------|
| - VICENTE CHINGUEL LABÁN         | DNI N° 03201041 | AGENTE MUNICIPAL    |
| - ISAAC MIJAHUANCA GUERRERO      | DNI N° 48527998 | PRIMER COMISIONADO  |
| - ROSALINA GUERRERO CHOQUEHUANCA | DNI N° 77162292 | SEGUNDO COMISIONADO |

Que, los Agentes Municipales, son designados por el Alcalde, quien identifica a un vecino o vecina, con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad;





Viene de la Resolución de Alcaldía N°558-2024-MPH.ALC.de fecha 16 de diciembre del 2024 (02 de 02).

Que, siendo necesario establecer AGENCIAS MUNICIPALES en los caseríos, centros poblados, pertenecientes a la jurisdicción de Huancabamba, por la demanda de servicios y el número de sus habitantes, se requiere la desconcentración de la administración para encomendar determinados servicios municipales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, como nuevo Agente Municipal y sus comisionados, del Sector Olmitos – Caserío de Juzgara, Distrito y Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

- |                                  |                 |                     |
|----------------------------------|-----------------|---------------------|
| - VICENTE CHINGUEL LABÁN         | DNI N° 03201041 | AGENTE MUNICIPAL    |
| - ISAAC MIJAHUANCA GUERRERO      | DNI N° 48527998 | PRIMER COMISIONADO  |
| - ROSALINA GUERRERO CHOQUEHUANCA | DNI N° 77162292 | SEGUNDO COMISIONADO |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Agente Municipal reconocido deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos de su Caserío y otras funciones que le encargue el Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General, notificar con la presente Resolución de Alcaldía al actual agente municipal, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. Hernan Lizuna Campos  
ALCALDE

cc

- ALCALDIA
- G.M
- G.A.J
- G.D.S.E
- Seguridad Ciudadana
- Agente municipal
- Archivo (02).

H.L.C./krem.

